



ACUERDO DE CONCEJO N° 099 -2023-MDSM

San Marcos, 16 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT, de fecha 05 de julio del presente año, con exp. 2320342, el señor Abel L. Dionicio Vargas – Alcalde del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, solicita "Mejoramiento y Ampliación de la Loza deportiva en el Centro Poblado Quinhuaragra". Mediante Informe Técnico N° 0449-2023-MDSM/GPP/SGPMI-AEPM, de fecha 31 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento del Complejo Deportivo en el Sector Huancapampa del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Educación; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2936-2023-MDSM/GPP, de fecha 08 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 20 de junio del presente año, con exp. 2318433, el señor Narro Abarca Urbano – Agente Municipal del Caserío Casacancha del Centro Poblado de Pujun, solicita "Mejorar el Canal de Riego Jatun Ogu en Pasalliquish". Mediante Informe Técnico N° 0447 -2023-MDSM/GPP/SGPMI-AEPM, de fecha 31 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los



trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: " Creación del Servicio de Provisión de agua para Riego desde Jatun Hogu hasta Pasaquillish en el caserío de Casacancha del Centro Poblado San Luis de Pujun, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector de Agricultura y Riego; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2937 -2023-MDSM/GPP, de fecha 08 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 05 de julio del presente año, con exp. 2320205 el señor Ramírez Sánchez Hermenegildo Celestino – Presidente de la Comunidad Campesina San Juan de Challhuayaco, solicita "Local Comunal con su Auditorio, Servicios Públicos, y Escenario". Mediante Informe Técnico N° 0451-2023-MDSM/GPP/SGPMI-AEPM, de fecha 01 de agosto del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación del Local Comunal para la Comunidad Campesina San Juan de Challhuayaco, en el Sector Togapunta del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Desarrollo e Inclusión Social; y recomienda, remitir a sesión de consejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2938-2023-MDSM/GPP, de fecha 08 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 05 de julio del presente año, con exp. 2320340, el señor Dionicio Vargas Abel – Alcalde del Centro Poblado de Quinhuaragra, solicita "Mejoramiento y Ampliación de la Loza Deportiva en el sector Tururuhuay del Centro Poblado Pichiu Quinhuaragra". Mediante Informe Técnico N° 0448-2023-MDSM/GPP/SGPMI-AEPM, de fecha 31 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento del Complejo Deportivo en el sector Tururuhuay del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Educación; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2940-2023-MDSM/GPP, de fecha 08 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 05 de julio del presente año, con exp. 2320253, el señor Abarca Muñoz Rober del Caserío de Pucahuay del Centro Poblado de Challhuayaco, solicita "Gras Sintético Techado y totalmente Equipado con su sala de Gimnasia, Sector Pucahuay". Mediante Informe Técnico N° 0450-2023-MDSM/GPP/SGPMI-AEPM, de fecha 01 de agosto del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación de Complejo Deportivo en el sector Pucahuay del Centro Poblado de Challhuayaco del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Educación; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2939-2023-MDSM/GPP, de fecha 08 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la formulación y evaluación de las Ideas de Inversión que se detallan en el siguiente cuadro:



N°	NOMBRE DE IDEAS DE INVERSIÓN
01	"Mejoramiento del Complejo Deportivo en el Sector Huancapampa del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra del Distrito de San Marcos -Provincia de Huari Departamento de Ancash".
02	"Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego desde Jatun Hogu hasta Pasaquillish en el caserío de Casacancha del Centro Poblado San Luis de Pujun, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".
03	"Creación del Local Comunal para la Comunidad Campesina San Juan de Challhuayaco, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".
04	"Mejoramiento del Complejo Deportivo en el Sector Tururuhuay del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".
05	"Creación de Complejo Deportivo en el Sector Pucahuay del Centro Poblado de Challhuayaco del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Gerente de Oficina General de Administración y Unidad formuladora, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo tercero. - ENCARGAR, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

